

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación, se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido, y del sexto bombo, se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio, P. D., el segundo Jefe, Joaquín Mendoza Paniza.

26929

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	170,420	170,780
1 dólar canadiense	128,999	129,442
1 franco francés	18,120	18,168
1 libra esterlina	205,032	206,148
1 libra irlandesa	172,587	173,614
1 franco suizo	67,131	67,406
100 francos belgas	275,292	276,320
1 marco alemán	55,430	55,637
100 liras italianas	8,982	9,005
1 florín holandés	49,144	49,319
1 corona sueca	19,393	19,456
1 corona danesa	15,436	15,483
1 corona noruega	19,128	19,190
1 marco finlandés	26,632	26,730
100 chelines austriacos	788,725	792,592
100 escudos portugueses	102,755	103,096
100 yens japoneses	68,928	69,214

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26930

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto 1-L-354-C, «Acondicionamiento de la carretera 1313 (Eje Pirenaico), desde Adraill al límite de la provincia de Gerona. Tramo: Pont de Bar. Provincia Lérida. Término municipal: Aristo-Tolriu».

Con aprobación definitiva por la superioridad y su expediente informativo en 31 de mayo de 1984 y publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «Diario de Lérida», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 15, 16 y 17 de enero de 1985, en el Ayuntamiento de Pont de Bar, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de dicha Alcaldía y en esta demarcación de carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, tercero, 08021-Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 27 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe de la demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—16.403-E.

26931

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Declarada implícitamente de urgencia las obras de «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela. Vaso del embalse. Séptima fase. Término municipal de Viñuela (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 19 y 20 de diciembre de 1984, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 27 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Director.—16.449-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Día 19 de diciembre de 1984

Don Thomas E. Thomas y don Richard Anthony Harries Thomas. Representante: Don Juan Filpo Oliva. Cortijo Vilches. Viñuela (Málaga).

Don Pedro Pérez García. Queipo de Llano, 6. Alahurín de la Torre (Málaga).—Colonos: Don Isidro Zorrilla Muñoz. Cortijo Vico. Viñuela (Málaga). Don José Gallego Ruiz, José Antonio, 8. Viñuela (Málaga).—Colonos: Don Pedro Zorrilla Muñoz. Cortijo Vico. Viñuela (Málaga).—Inquilino: Don Isidro Zorrilla Muñoz. Cortijo Vico. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Llamas Fortes. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Muñoz Segarra (2). Cortijo Herrera. Viñuela. Doña Antonia Cabello Lozano. Periana (Málaga). Propietarios de olivos: Don M. Fortes Moreno (4), don J. Gallego Ruiz (4) y don Miguel Fuentes Fortes (4).

Don Vidal Román Román. General Franco, 53. Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fuente Fortes. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Doña Antonia Llamas García. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Montosa Sánchez. Cortijo Lorenzo. Periana (Málaga).

Don Domingo Fortes Pérez. Puente de don Manuel. Alcaucín (Málaga).

Don Francisco Montosa Téllez. Cortijo Lorenzo. Periana (Málaga).

Don Antonio Llamas Porras y otros. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Fortes Cuenca. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Llamas Porras. Doctor Pugar, 58, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don José Rodríguez Gálvez. Doctor Pugar, 51, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona).

Don Manuel Gallego Alférez. Doctor Pugar, 51, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Herederos de doña Remedios Sánchez Llamas. Cortijo La Loma. Viñuela. Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don José Rodríguez Sánchez. Doctor Pugar, 88. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Moreno. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Doña Antonia Fortes Molina. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Juan García López. Cantoblanco. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Bueno. Calle La Unión. Edificio París, 3, portal 3, primero, primera. Málaga.

Día 20 de diciembre de 1984

Don Salvador Fernández Muñoz. Calle San Isidro. Benamocarra (Málaga). Colono: Don Rafael Fernández Muñoz. Cortijo Barranquero. Viñuela.

Don Antonio Ferrer Fernández. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Doña Antonia Llamas García (2). Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Rafael Llamas Díaz. Pollo Pelao. Periana (Málaga).

Don Gabriel Segarra Porras. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Llamas Frias. San Jerónimo, 11, segundo, tercera. Barcelona.

Doña Encarnación Llamas Díaz. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don José Ramón Gutiérrez. Venta Nueva. Alcaucín (Málaga).

Don Modesto Muñoz Llamas. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Rafael Llamas García. Pollo Pelao. Periana (Málaga).

Doña Carmen Fortes Molina. Calle Martínez Barriónuevo. Málaga.

Don Francisco López Muñoz. Las Casillas. Los Romanes. Viñuela.

Don Antonio y don Manuel Llamas Fortes. Sabadell, 18, sexto. Rubí (Barcelona).

Don Manuel Llamas Porras. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Fortes Llamas. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Hijano Benavides. Ramiro Marco, 21. Vélez-Málaga (Málaga). Colono: Don Antonio Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Llamas Fortes. Herrera. Viñuela (Málaga).

Herederos de don Francisco Llamas Hijano. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Miguel Román Llamas. Matagallar. Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Bueno. Calle La Unión. Edificio París, 3, portal, 3, primero. Málaga.

Don Manuel Llamas Fortes. Calle Generalísimo. Viñuela (Málaga).

Doña Antonia y doña Ana Llamas Fortes. Calle Generalísimo. Viñuela (Málaga).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26932 - *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.956, interpuesto contra este Departamento por doña Leonor Coca Marcos.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de

mayo de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.956, promovido por doña Leonor Coca Marcos, sobre sanción de multa en materia de disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.956, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 21 de marzo de 1983, debiendo anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho; decretamos sea devuelta a doña Leonor Coca Marcos la multa de doscientas mil pesetas que le fueron impuestas; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

26933 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Coslada, por la que se anuncia concurso de ideas, diseño arquitectónico, pautas compositivas y gestión de la Rambla Central de esta Villa.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de octubre del corriente año el pliego de bases que ha de regir en el concurso de ideas, diseño arquitectónico, pautas compositivas y gestión de la Rambla Central de Coslada, prevista en el Plan General de esta Villa, se somete a información pública, por el plazo de ocho días, a efectos de posibles alegaciones.

Asimismo se acuerda convocar concurso para la adjudicación de los expresados trabajos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto.—El objeto de este concurso es la adjudicación de los trabajos, conteniendo ideas, diseño arquitectónico y pautas compositivas y de gestión de la Rambla Central de Coslada.

Premios.—Se otorgarán los siguientes premios:

Un primer premio de 500.000 pesetas y el encargo del proyecto de la Casa de la Cultura de Valleagudo u otra obra del conjunto, con un presupuesto mínimo de 50.000.000 de pesetas.

Un segundo premio de 500.000 pesetas.

Dos accésit de 300.000 pesetas, bien a proyectos completos, bien a aspectos específicos de los mismos, bien a trabajos que se limiten exclusivamente a propuestas de gestión.

Dos nominaciones de 100.000 pesetas, asimismo para proyectos completos y aspectos específicos o propuestas de gestión.

Plazo.—El plazo de inscripción se cerrará a las doce horas del día 15 de diciembre de 1984, y los trabajos deberán ser remitidos al ilustrísimo Ayuntamiento antes de las trece horas del día 30 de abril de 1985.

Concursantes.—Podrán participar en este concurso de ideas los Arquitectos e Ingenieros de Caminos, con sus respectivos equipos, así como los Abogados y Economistas que, no estando integrados en ellos, quieran concursar, exclusivamente, al tema de gestión y regulación normativa.

Jurado.—El concurso será fallado por un Jurado presidido por el ilustrísimo señor Alcalde y en él intervendrá como Vocal un representante designado por los propios concursantes.

Derechos de inscripción.—Los profesionales o equipo que se inscriban en el concurso deberán abonar, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 20.000 pesetas, que harán efectivas en la Caja Municipal en el momento de formalizar su inscripción.

Anonimato.—Los concursantes presentarán la documentación bajo lema y en sobre aparte, cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el mismo lema, se contendrá la identificación de los autores del trabajo.

Bases.—Las bases del concurso estarán de manifiesto, con el resto de la documentación necesaria, en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, hasta el día 31 de enero de 1985, pudiendo los concursantes efectuar durante dicho plazo las consultas que estimen pertinentes.

Presentación de trabajos.—Los trabajos se presentarán en la Secretaría Técnica del concurso, en el Ayuntamiento de Coslada, acompañados de la documentación a que se hace referencia en la base 15 del pliego de condiciones y hasta las trece horas del día 30 de abril de 1985.

Fallo.—El Jurado emitirá su fallo el día 30 de mayo de 1985 y podrá, en su caso, declarar desierto el concurso o alguno de sus premios.

Coslada, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Huélamo Sampedro.—9.920-A.